EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal y el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la entidad en cumplimiento del artículo primero del decreto 2209 de 1998, no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades derivadas del siguiente objeto que la E.S.E. requiere contratar: "Prestar servicios (asistencial) de forma autogestionaria como profesional de enfermería ejecutando y aplicando los conocimientos de manera independiente propios para el desarrollo del proceso o subproceso del área de Enfermería"

Se expide, a los 25 días del mes de julio de 2022.

Ingrid Fernanda Cepeda Gómez
GERENTE
ESE Centro de Salud Viracachá
Nit. 820003352-6

INGRID FERNANDA CEPEDA GOMEZ
Gerente